EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES DE COORDINADOR DEL GRUPO JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL LA GUAJIRA

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, mediante Resolución No. **1192 de 2016**, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, se reconoció Personería Jurídica, se aprobaron estatutos y se inscribió Representante Legal de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA LUIS ANTONIO "EL NEGRO" ROBLES SUAREZ** identificada con el **NIT. 900221108-1**

Que mediante Resolución **No. 5193 del 2017**, la Dirección Regional Guajira inscribió Representante Legal, miembros de la Junta Directiva y se aprobó reforma de los estatutos de **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEFGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA LUIS ANTONIO "EL NEGRO" ROBLES SUAREZ.**

Que mediante Resolución **No. 0068 del 2025**, la Dirección Regional Guajira inscribió Representante Legal, miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA LUIS ANTONIO "EL NEGRO" ROBLES SUAREZ.**

1. Que el término de duración de la Persona Jurídica es indefinido.

2. Que, examinados los estatutos de la entidad, dentro de sus objetivos se reconoce la existencia de actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, considerados propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

3. Que la entidad se encuentra representada legalmente por:

PUBLICA

Principal:	**DARLIN DIAZ REDONDO** No. 84.092.147
Periodo estatutario[1]:	Dos (02) años hasta el 22 de febrero de 2026

4. Que la personería jurídica se encuentra vigente en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar

5. Que la Persona Jurídica de que trata este certificado, se encuentra sujeta a la Inspección Vigilancia y Control, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad a lo que se establece en el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

La presente certificación se expide en el Distrito de Riohacha, D.E.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2025, la cual tiene una vigencia de seis (6) meses, según lo dispuesto en el artículo 53 de la Resolución 6300 de 2024.

JORGE ENRIQUE ARIZA MOSCOTE
Profesional Universitario con Funciones de Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Regional -La Guajira
Proyectó: Yandra Cuello Freyle/ Contratista Grupo Jurídico

PÚBLICA

[1] Periodo estatutario tomado de los estatutos de la entidad